

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional****Resolución****Número:** RESOL-2024-8-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 5 de Enero de 2024

Referencia: EX-2023-00190174-APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A. - EC SAPEM - Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la obra de Ampliación del Sistema de Transporte, ET Catamarca II

VISTO el Expediente N° EX-2023-00190174-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 724 de fecha 4 de octubre de 2023, se resolvió dar a publicidad la solicitud de emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la Ampliación del Sistema de Transporte efectuada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.) a requerimiento de la EMPRESA ENERGÍA DE CATAMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (EC SAPEM), para la realización de la obra que consiste en la construcción UN (1) nuevo campo completo de transformación de 132 kV, para la vinculación del Transformador N° 2 de la Estación Transformadora (ET) Catamarca II.

Que, en el artículo 2 de la mencionada resolución, se ordenó la publicación de un aviso en la página web del ENRE, solicitando a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio en la suya, ambas publicaciones por un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se realizarían las obras proyectadas o en donde pudieran afectar eléctricamente, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a ser computados desde el día siguiente al de la última publicación efectuada, para que, quien considerase que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, planteara su oposición fundada, por escrito, ante el ENRE.

Que en el artículo 3 de la misma resolución se estableció que, en caso de registrarse oposición que fuera común entre varios usuarios, fundada en los términos anteriormente señalados, se convocaría a una Audiencia Pública

para recibirlas y permitir al solicitante responderlas y exponer sus argumentos.

Que, asimismo, el artículo 4 de la precitada resolución dispuso que, operado el vencimiento del plazo fijado en el artículo 2 sin que se verificara la presentación de oposición alguna, este Ente Nacional procedería a dictar un acto administrativo autorizando la Ampliación solicitada y otorgando el CCyNP para las obras referidas en el artículo 1.

Que, la unidad de Relaciones Institucionales (RI) de este Ente Regulador mediante Memorándum N° ME-2023-126888390-APN-RI#ENRE, acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 724/2023, las que fueron efectuadas: a) A partir del 6 de octubre de 2023 en la página web de este organismo; b) A partir del 5 de octubre de 2023 en la página web de CAMMESA y c) En fechas 19 y 20 de octubre de 2023 en el diario El Esquiú de la Provincia de CATAMARCA.

Que, operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 724/2023 sin que se haya registrado presentación de planteo de oposición, fundado en los términos allí dispuestos, corresponde emitir el acto administrativo autorizando la Ampliación solicitada y otorgando el correspondiente CCyNP para la realización de la obra que consiste en la construcción de UN (1) campo completo de transformación de 132 kV para vinculación del Transformador N° 2 de la ET Catamarca II.

Que las empresas involucradas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución ENRE N° 724/2023.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el artículo 6 del Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023 y en la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE) N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA ENERGÍA DE CATAMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (EC SAPEM), para la obra de Ampliación del Sistema de Transporte consistente en la construcción de UN (1) campo completo de transformación de 132 kV para vinculación del Transformador N° 2 de la Estación Transformadora (ET) Catamarca II.

ARTÍCULO 2.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 724 de fecha 4 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a EC SAPEM, a TRANSNOA S.A. y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1917

Digitally signed by ARRUE Dario Oscar
Date: 2024.01.05 16:26:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dario Oscar Arrué
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Nota

Número: NO-2024-02533618-APN-SD#ENRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 8 de Enero de 2024

Referencia: EX-2023-00190174-APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A. - EC SAPEM - Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la obra de Ampliación del Sistema de Transporte, ET Catamarca II

A: EC SAPEM (AV. ENRIQUE OCAMPO 890. (4700) S.F.V. CATAMARCA), CAMMESA (AV. EDUARDO MADERO 942. PISO 1. (C1106ACW) CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la Resolución N° RESOL-2024-8-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.08 15:32:00 -03:00

Eliseo Victor Segura
Jefe de Área
Secretaria del Directorio
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.08 15:32:01 -03:00